## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:

Ejecutivo

Radicación:

73001418900520210023900.

Demandante: CHEVYPLAN S.A.

Demandado: ANGELICA ANDREA VARON.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1°) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL - CHEVYPLAN S.A., contra ANGELICA ANDREA VARON.
- 2°) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3°) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4°) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo pagare N°. 204526. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5°) Admítase la renuncia a términos de notificación y ejecutoria, peticionada por las partes.
- 6°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 028 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ